



## GESTIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS+ A CONSECUENCIA DEL COVID-19

### Implementación de medidas específicas

13.07.2020

A la luz de las circunstancias excepcionales originadas por la pandemia del COVID-19, desde el programa Erasmus+ se quiere poner en valor el potencial del mundo digital y se continúan brindando oportunidades a los estudiantes y al personal en todos los países. Para adaptarse a las nuevas necesidades surgidas en sistemas educativos, de formación y de juventud mientras se hace frente a las barreras existentes para la movilidad física, se propone una serie de medidas de flexibilidad, durante este período excepcional, teniendo en cuenta las especificidades y los grupos objeto de cada actividad subvencionada.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las indicaciones al respecto proporcionadas por la Comisión Europea, se detallan las siguientes medidas con el fin de facilitar la implementación de actividades virtuales y combinadas en el contexto actual. Sin embargo, cuando esto no sea posible en vista de la evolución de la pandemia del COVID-19, los beneficiarios podrían señalar la situación como fuerza mayor y las Agencias Nacionales podrían considerar estas movilidades como elegibles.

#### • Acción Clave 1 (todos los sectores):

Teniendo en cuenta las medidas de flexibilidad aplicables en este período excepcional, en lo que respecta a las actividades de la Acción Clave 1 que inicialmente se planificaran como movilidades físicas y finalmente se lleven a cabo como movilidades combinadas (*blended mobilities*) o virtuales debido a la crisis del COVID-19, por regla general se considerarán elegibles los costes unitarios relacionados con el apoyo organizativo (OS), que se abonarán una vez por participante (podrá percibirse la financiación correspondiente a la partida de apoyo organizativo de aquellas movilidades que se realicen de forma física, virtual o mixta). Esto implica que la organización continúa siendo responsable de implementar todas las tareas necesarias para llevar a cabo actividades cualitativas (preparación, apoyo durante la actividad y seguimiento), como se identifica en los documentos de referencia del Programa, independientemente de si la movilidad se lleva a cabo de manera física, virtual o de ambas maneras.

En el caso de que el participante realizara una movilidad física (es decir que el participante se desplace y resida en el país de acogida) y siguiera la actividad en el país de acogida en formato presencial, mixto (*blended learning*) o virtual (*online*), tendrá derecho a percibir la ayuda a la movilidad estipulada. A este respecto hay que añadir que según las reglas de financiación del Programa no sería posible cubrir los gastos de viaje y/o alojamiento que no se hubieran producido, a menos que se invoque algún caso de fuerza mayor justificado.

Además de esto, para ayudar a afrontar las dificultades adicionales derivadas del contexto excepcional creado por la pandemia del COVID-19, la Agencia Nacional podrá permitir (si está debidamente justificado por la naturaleza del proyecto y las necesidades del

beneficiario) el uso de la partida de costes excepcionales para que los beneficiarios cubran los gastos relacionados con la compra y/o alquiler de los equipos necesarios, y/o los servicios para la implementación de actividades de movilidad virtual y mixta debido a la situación del COVID-19, incluso si inicialmente no se asignaron fondos a dicha partida. En este sentido se financiarían principalmente equipos y/o servicios de naturaleza temporal (es decir, que se usen durante la implementación del proyecto), frente a equipos de oficina u otros equipos utilizados normalmente por las organizaciones participantes fuera del contexto de la gestión del proyecto. Por otro lado, debido a la naturaleza excepcional de la situación actual, la Agencia Nacional también podrá autorizar dichas compras, siempre y cuando estén debidamente documentadas y justificadas y se consideren esenciales para permitir la implementación del proyecto y la participación adecuada de los participantes. El porcentaje máximo que podría cubrirse dentro de la partida de costes excepcionales para la compra y/o alquiler de equipos es el 75%. Los beneficiarios pueden transferir para ello hasta el 10% de los fondos de cualquier categoría presupuestaria basada en costes unitarios a costes excepcionales, sin necesidad de aprobación previa por parte del SEPIE, siempre que se limite ese máximo porcentaje de transferencia de fondos entre una categoría a otra.

• **Acción clave 2 (Asociaciones Estratégicas):**

Con respecto a los proyectos de Asociaciones Estratégicas de la Acción Clave 2, la posibilidad ya puesta en marcha de ampliar el período de ejecución de los proyectos en hasta 12 meses por encima del período original brinda una mayor flexibilidad a los beneficiarios para alcanzar los objetivos de sus proyectos en un período más largo.

Sin embargo, para minimizar el impacto negativo causado por el coronavirus en algunas actividades del proyecto (reuniones del proyecto, actividades de aprendizaje y formación, actividades de difusión, etc.), y para facilitar su continuidad, se anima a los beneficiarios a que exploren la posibilidad de llevar a cabo las actividades de manera virtual en los casos en los que no fuera posible o adecuado para la planificación del proyecto posponer las actividades previstas a un período posterior dentro de la duración permitida del proyecto. En estos casos, la Agencia Nacional no tratará estas divergencias como si implicaran una merma en la calidad de la gestión global del proyecto.

En relación con las actividades planificadas que inicialmente contemplaran movilidad y/o presencia física (Actividades de aprendizaje, enseñanza y formación, y Eventos multiplicadores), pero que finalmente se lleven a cabo de manera virtual, considerando que el esquema de financiación en KA2 no distingue los gastos de gestión de los costes relacionados con el número de participantes, será de aplicación la ayuda por participante del 15% de los costes unitarios estándares aplicables especificados en la Guía del Programa.

Además, se otorga una mayor flexibilidad presupuestaria al aumentar del 20% al 60% de los fondos asignados a cada una de las categorías (Reuniones transnacionales de coordinación, Eventos multiplicadores, Actividades de aprendizaje, enseñanza y formación y Costes excepcionales) a cualquier otra partida presupuestaria. El objetivo es posibilitar que en situaciones en las que algunas actividades planificadas que impliquen viajes (Reuniones transnacionales de coordinación, por ejemplo) se puedan organizar virtualmente y los fondos que no se absorban se transfieran a otras partidas (Productos intelectuales, por ejemplo). Al contar con una mayor flexibilidad presupuestaria, sin necesidad de solicitar una modificación del presupuesto aprobado, los beneficiarios obtendrían mayor control sobre la realización de las actividades planificadas con menos divergencias con respecto a sus propuestas.

Al igual que en la Acción Clave 1, también se permite el uso de la partida de costes excepcionales en la Acción Clave 2 (si está debidamente justificado por la naturaleza del proyecto y las necesidades del beneficiario) para que los beneficiarios cubran los gastos relacionados con la compra y/o alquiler de los equipos necesarios, y/o los servicios para la implementación de actividades de movilidad virtual y mixta debido a la situación del COVID-19, incluso si inicialmente no se asignaron fondos a dicha partida. El porcentaje máximo que podría cubrirse dentro de la partida de costes excepcionales para la compra y/o alquiler de equipos es el 75%. Los beneficiarios pueden transferir para ello hasta el 10% de los fondos de cualquier categoría presupuestaria basada en costes unitarios a costes excepcionales, sin necesidad de aprobación previa por parte del SEPIE, siempre que se limite ese máximo porcentaje de transferencia de fondos entre una categoría a otra.